

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016 y en el expediente RG.^a 711/2014/15479, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Reparto del Suelo Urbano Consolidado 13.04 Calle “Bruno Abúndez”, constituida como Entidad Urbanística Colaboradora para la gestión del ámbito por haber cumplido con las obligaciones urbanísticas establecidas legal y estatutariamente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y el artículo 51 de los Estatutos de la Junta de Compensación y en base al informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de 6 de septiembre de 2016, ello sin perjuicio de las actuaciones posteriores que les corresponda efectuar a los liquidadores solidarios designados por la Asamblea General de la Junta de Compensación en su sesión de 5 de junio de 2014.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de esta Comunidad, debiendo dar traslado del mismo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para la cancelación de su anotación administrativa».

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado según lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (en su redacción introducida por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 7 de octubre de 2016.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/34.874/16)

